

RESOLUCIÓN No. 049 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2024

“Por la cual se Otorga y/o Reconoce Personería Jurídica y Aprueban los Estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **ASOCIACION MUNDO INNOVA "ASOMUINNO"**.”

EL DIRECTOR REGIONAL DEL CHOCÓ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTES DE LLERAS.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y No. 9555 de 2016, y.

CONSIDERANDO.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 205 de la Ley 1098 del año 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacionales, departamentales, distritales, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en la virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuentes de Lleras como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar Personería Jurídica y Licencia de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan

www.icbf.gov.co

RESOLUCIÓN No. 049 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2024

“Por la cual se Otorga y/o Reconoce Personería Jurídica y Aprueban los Estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **ASOCIACION MUNDO INNOVA "ASOMUINNO"**.”

servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del Servicio Público del Bienestar Familiar.

Que mediante resolución 3899 del 2010, la Dirección General del ICBF, estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelarlas personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que pretenda servicios de Protección Integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción integral.

"Art. 14 Constitución Política de Colombia. *"Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica. La personalidad jurídica es a su vez un atributo de los sujetos en virtud del cual se les reconoce como titulares de derechos y de obligaciones, dentro de los cuales se destaca la capacidad jurídica, es decir, la capacidad para adquirir obligaciones de manera autónoma en virtud de actos, contratos o negocios jurídicos"*.

Ley 75 de 1968, *que creó el ICBF como un establecimiento público dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y los adolescentes y garantizarles sus derechos.*

Ley 7ª de 1979, *que creó el Sistema Nacional de Bienestar Familiar a través del cual se presta el servicio público de bienestar familiar a cargo del Estado. Como fines del Sistema definió: (i) Promover la integración y realización armónica de la familia; (ii) Proteger al menor y garantizar los derechos de la niñez; y (iii) Vincular el mayor número de personas y coordinar las entidades estatales competentes en el manejo de los problemas de la familia y del menor, al propósito de elevar el nivel de vida de nuestra sociedad. El artículo 21 señaló las funciones asignadas al ICBF, entre estas: "8. Otorgar, suspender*

RESOLUCIÓN No. 049 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2024

“Por la cual se Otorga y/o Reconoce Personería Jurídica y Aprueban los Estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **ASOCIACION MUNDO INNOVA "ASOMUINNO"**.”

y cancelar licencias funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción.

Decreto 2388 de 1979, que reglamentó la Ley 7ª de 1979 y respecto del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, indicó que es el conjunto de organismos, instituciones, agencias o entidades públicas o privadas que total o parcialmente, atienden a la prestación del servicio.

Ley 1098 de 2006-Código de la Infancia y la Adolescencia, establece en el artículo 205, que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Así mismo, en el artículo 16, indicó que corresponde al ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, “reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que presten servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción”.

El Decreto 276 de 1988, en su artículo 2, estableció como una de las funciones del ICBF “(...) n) Otorgar, conceder y suspender personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones de utilidad común, que presten el servicio de Bienestar Familiar”.

En igual sentido el Decreto 2388 de 1979, en sus artículos 8 y 27, estableció que todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección

RESOLUCIÓN No. 049 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2024

“Por la cual se Otorga y/o Reconoce Personería Jurídica y Aprueban los Estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **ASOCIACION MUNDO INNOVA "ASOMUINNO"**.

preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

El ICBF, con base en las anteriores facultades legales y reglamentarias, expidió la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016, estableciendo un régimen especial para actualizar, unificar y sistematizar en un solo acto administrativo las normas, requisitos, procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

En virtud de lo establecido en el artículo 2 de la citada Resolución, sus disposiciones se aplican a todas "las personas jurídicas nacionales o internacionales que presten servicios de protección integral dirigidos a niños, niñas ya adolescentes y a sus familias en el territorio nacional, bien sea que cuenten con personería jurídica expedida por el ICBF o por autoridades diferentes, sin perjuicio de los regímenes especiales o excepcionales que rijan a poblaciones especiales tales como afro-colombianas, indígenas, raizales y ROM".

Los artículos 7 y 8 https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_icbf_3899_2010.htm de la Resolución 3899 de 2010 modificados por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, establecen los requisitos y trámite que se deben tener en cuenta por parte de los interesados para el obtener el reconocimiento u otorgamiento de personería jurídica por el ICBF y pertenecer al sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 1o. de la Resolución 9555 de 2016 Modificó el artículo 4o de la

RESOLUCIÓN No. 049 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2024

“Por la cual se Otorga y/o Reconoce Personería Jurídica y Aprueban los Estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **ASOCIACION MUNDO INNOVA "ASOMUINNO"**.”

Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010, , se modifica la resolución 3899 de septiembre del 2010, en el sentido de Delegar en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales. Igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

Que la presente organización fue creada mediante Que por ACTA No. 001, de noviembre 21 de 2013, registrada en esta Entidad en febrero 13 de 2014, en el libro 1, bajo el número 5291, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada: ASOCIACION DE MUJERES DE HORIZONTE.

Acta No. 03, del 31 de agosto de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2021, con el No. 13009 del libro IX, la sociedad entre otras reformas cambio su razón social por la de: ASOCIACION DE MUJERES DE

Que mediante Acta No. 04 del 14 de febrero de 2023 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2023 con el No. 14875 del Libro I, la persona jurídica de la referencia se reactivó, Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCION

Acta No. 03 del 31/08/2021 de Asamblea 13009 del 06/09/2021 del L. I, Acta No. 07 del 19/01/2024 de Asamblea 16376 del 31/01/2024 del L. I , Acta No. 08 del 01/02/2024 de Asamblea 16487 del 11/02/2024 del L. I; Acta No. 09

RESOLUCIÓN No. 049 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2024

“Por la cual se Otorga y/o Reconoce Personería Jurídica y Aprueban los Estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **ASOCIACION MUNDO INNOVA "ASOMUINNO"**.”

del 06/02/2024 se reunió la asamblea de socios modificando los estatutos referente a el periodo de la junta directiva de manera indefinida. La cual solicita el Reconocimiento u otorgamiento de la Personería Jurídica a la **ASOCIACION MUNDO INNOVA "ASOMUINNO"**, identificada con el **Nit. 901681383-5**.

Que, mediante correo electrónico, dirigido al Representante legal de la organización (angelapalacio1@hotmail.com), se le requiere a la solicitante allegar la documentación faltante, a efectos de proceder con la solicitud de personería jurídica de la entidad que él representa.

Que, en atención al requerimiento aludido, el(a) señor(a) **MAIRA ALEXANDRA CABRERA PALACIOS**, allega los documentos requeridos para el otorgamiento de la Personería Jurídica, cumpliendo así con las exigencias del ICBF establecidas en el art 7 de la Resolución 3899 del 2010.

Que entre los documentos allegados por el(a) representante legal de la entidad solicitante, obra el documento de constitución de la persona jurídica y los estatutos vigentes en los cuales se expresa: Domicilio de la persona jurídica. Objeto Social. Término de duración de la personería jurídica y las causales de disolución anticipada. Facultades y obligaciones del representante legal, Asamblea General, miembros de junta directiva y del revisor fiscal cuando aplique. Quórum decisorio y el régimen de mayorías. Los documentos de elección o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la junta directiva. Aportar documento en el que conste la aceptación de los cargos y las copias de los documentos de identificación. Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, consulta de medidas correctivas y delitos sexuales en los cuales conste que no han sido sancionados y acta de elección Acta No. 04 del 14 de febrero de 2023 de la Asamblea de Asociados,

inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2023 con el No.

RESOLUCIÓN No. 049 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2024

“Por la cual se Otorga y/o Reconoce Personería Jurídica y Aprueban los Estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **ASOCIACION MUNDO INNOVA "ASOMUINNO"**.

14875 del Libro I, la persona jurídica de la referencia se reactivó, Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCION

Acta No. 03 del 31/08/2021 de Asamblea 13009 del 06/09/2021 del L. I, Acta No. 07 del 19/01/2024 de Asamblea 16376 del 31/01/2024 del L. I, Acta No. 08 del 01/02/2024 de Asamblea 16487 del 11/02/2024 del L. I; Acta No. 09 del 06/02/2024 se reunió la asamblea de socios modificando los estatutos referente a el periodo de la junta directiva de manera indefinda., entre otros.

Que los ESTATUTOS de la **ASOCIACION MUNDO INNOVA "ASOMUINNO"** en virtud del acto de reforma contenido en el acta numero 9 de fecha 06 de febrero de 2024, describe en su objeto con claridad *“Desarrollar programas y proyectos de protección y atención integral para niños, niñas adolescentes y sus familias.*Cursiva fuera de texto original.

A partir de las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta que los estatutos de la **ASOCIACION MUNDO INNOVA "ASOMUINNO"**, cumplen con lo señalado en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 y No. 9555 de 2016, es procedente APROBAR los Estatutos de conformidad y RECONOCER personeria juridica a la entidad solicitante”.

Que para verificar si la persona jurídica cuenta con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto. Se envió al Grupo Financiero la información financiera de la entidad solicitante y previo análisis de esta el Grupo Financiero otorgo concepto de viabilidad financiera **FAVORABLE** a la **ASOCIACION MUNDO INNOVA "ASOMUINNO" identificada con el NIT: 901681383-5.**

Que, una vez analizados los estatutos de la organización presentados, se observa que cumplen con lo señalado en el artículo 7 de la Resolución No.

www.icbf.gov.co

RESOLUCIÓN No. 049 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2024

“Por la cual se Otorga y/o Reconoce Personería Jurídica y Aprueban los Estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **ASOCIACION MUNDO INNOVA "ASOMUINNO"**.”

3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 y Resolución No. 9555 de 2016.

Que en consideración de lo anterior;

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA Y APROBAR LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION MUNDO INNOVA "ASOMUINNO", identificada con el **Nit. 901681383-5**, con domicilio principal en el municipio de QUIBDÓ del Departamento del CHOCÓ. Dirección: BARRIO HORIZONTE Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA. Teléfonos de contacto: 3117914001. Email: angelapalacio1@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR, como Representante legal de la Institución el(a) señor(a) **MAIRA ALEXANDRA CABRERA PALACIOS**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. C.C. 1.193.528.668 de conformidad con lo dispuesto en el acta de elección de miembros de la Junta Directiva referenciada integrada por las siguientes personas: ARISTIDES VALDERRAMA PALACIOS, , y .

ARTÍCULO TERCERO: a partir de la ejecutoria de la presente resolución, la **ASOCIACION MUNDO INNOVA "ASOMUINNO"**, identificada con el **Nit. 901681383-5**, podrá prestar los servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos exigidos por el ICBF.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR por medio del Grupo Jurídico de la Dirección Regional Chocó, la presente Resolución al(a) representante legal de la **ASOCIACION MUNDO INNOVA "ASOMUINNO"**, identificada con el **Nit. 901681383-5**. o a su apoderado en los casos establecidos en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección

RESOLUCIÓN No. 049 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2024


“Por la cual se Otorga y/o Reconoce Personería Jurídica y Aprueban los Estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **ASOCIACION MUNDO INNOVA "ASOMUINNO"**.

Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su Ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


Dada en Quibdó, Chocó a los veintiocho (28) días del mes de febrero del 2024



CARLINA SAEZ CUESTA
Directora (E) ICBF Regional Chocó

Proyectó: Rosa Adriana Cifuentes García- Profesional Universitario- Grupo Jurídico 

Revisó: **Luz Stella Quinto Meneses** – Enlace Aseguramiento de la Calidad - Grupo de Dirección 

Revisó: **Dayler Frayler Martínez Mosquera** – Abogado Asesor del director regional Chocó 

Control de Legalidad: **Regina del Rosario Rodríguez Romaña** – Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF Chocó 

Quibdó 29 De febrero De 2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF
Centro zonal Quibdó

REF: Resolución No. 049 Del 28 De febrero Del 2024, MEDIANTE LA CUAL SE Resuelve: Reconocer Personería Jurídica”.

Yo, **MAIRA ALEXANDRA CABRERA PALACIOS** identificado con cédula de ciudadanía **No1.193.528.668**, y en mi calidad de Representante Legal de la **ASOCIACION MUNDO INNOVA**, con NIT:**900591537-2**, por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado por medio electrónico en fecha **28 días del mes de febrero de 2024** de la Resolución de la Referencia expedida por el ICBF y que de manera libre y espontánea renuncio a los términos para interponer recurso de reposición a la misma solicitando la ejecutoria del acto administrativo antes mencionado.

En constancia:

Maira Alexandra C.

MAIRA ALEXANDRA CABRERA PALACIOS
C.C.1.193.528.668 de Quibdó
REPRESENTATE LEGAL
ASOCIACIÓN MUNDO INNOVA

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE
COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ.


CERTIFICA QUE:

Que mediante RESOLUCIÓN No. 049 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2024, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Regional Chocó, “Por la cual se Otorga y/o Reconoce Personería Jurídica y Aprueban los Estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada ASOCIACION MUNDO INNOVA "ASOMUINNO”, identificada con el **NIT: 901681383-5**. Dicha resolución fue notificada el día 28 DE FEBRERO DE 2024, al(a) señor(a) **MAIRA ALEXANDRA CABRERA PALACIOS** en su calidad de representante legal de la asociación aludida, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada desde el día 04 de marzo de 2024, dado que mediante correo electrónico de fecha 29 de febrero, la representante legal manifiesta que renuncia a los términos de ejecución del acto administrativo en mención.

Para mayor constancia se firma en Quibdó Chocó el día 04 de marzo de 2024.



REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA
Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF Regional Chocó

Proyectó: **Rosa Adriana Cifuentes García** – Prof. Univ. – Grupo Jurídico Regional Chocó 

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma